



## Recopilación de la Jurisprudencia

### **Sentencia del Tribunal General (Sala Tercera) de 29 de marzo de 2023 — Machková/EUIPO — Aceites Almenara (ALMARA SOAP)**

(Asunto T-436/22)<sup>1</sup>

«Marca de la Unión Europea — Procedimiento de oposición — Solicitud de marca figurativa de la Unión ALMARA SOAP — Marca denominativa anterior de la Unión ALMENARA — Motivo de denegación relativo — Riesgo de confusión — Artículo 8, apartado 1, letra b), del Reglamento (UE) 2017/1001 — Prueba del uso efectivo de la marca anterior — Artículo 47, apartado 2, del Reglamento 2017/1001»

1. *Marca de la Unión Europea — Procedimiento de recurso — Recurso ante el juez de la Unión — Competencia del Tribunal General — Orden conminatoria dirigida a la Oficina — Exclusión*

[Art. 263 TFUE; Reglamento (UE) 2017/1001 del Parlamento Europeo y del Consejo, art. 72, ap. 6]

(véase el apartado 12)

2. *Marca de la Unión Europea — Procedimiento de recurso — Recurso ante el juez de la Unión — Competencia del Tribunal General — Control de la legalidad de las resoluciones adoptadas por las Salas de Recurso — Nuevo examen de las circunstancias de hecho a la luz de pruebas no presentadas con anterioridad ante los órganos de la Oficina — Exclusión*

[Reglamento (UE) 2017/1001 del Parlamento Europeo y del Consejo, art. 72]

(véase el apartado 14)

3. *Marca de la Unión Europea — Observaciones de terceros y oposición — Examen de la oposición — Prueba de uso de la marca anterior — Uso efectivo — Concepto — Criterios de apreciación*

[Reglamento (UE) 2017/1001 del Parlamento Europeo y del Consejo, art. 47, ap. 2]

(véase el apartado 20)

<sup>1</sup> DO C 340 de 5.9.2022.

4. *Marca de la Unión Europea — Definición y adquisición de la marca de la Unión — Motivos de denegación relativos — Oposición del titular de una marca anterior idéntica o similar registrada para productos o servicios idénticos o similares — Riesgo de confusión con la marca anterior — Criterios de apreciación*

*[Reglamento (UE) 2017/1001 del Parlamento Europeo y del Consejo, art. 8, ap. 1, letra b)]*

*(véanse los apartados 26 a 28, 95 y 96)*

5. *Marca de la Unión Europea — Definición y adquisición de la marca de la Unión — Motivos de denegación relativos — Oposición del titular de una marca anterior idéntica o similar registrada para productos o servicios idénticos o similares — Riesgo de confusión con la marca anterior — Apreciación del riesgo de confusión — Determinación del público pertinente — Nivel de atención del público*

*[Reglamento (UE) 2017/1001 del Parlamento Europeo y del Consejo, art. 8, ap. 1, letra b)]*

*(véase el apartado 29)*

6. *Marca de la Unión Europea — Definición y adquisición de la marca de la Unión — Motivos de denegación relativos — Oposición del titular de una marca anterior idéntica o similar registrada para productos o servicios idénticos o similares — Similitud entre los productos o servicios de que se trata — Carácter complementario de los productos o de los servicios*

*[Reglamento (UE) 2017/1001 del Parlamento Europeo y del Consejo, art. 8, ap. 1, letra b)]*

*(véanse los apartados 35 y 36)*

7. *Marca de la Unión Europea — Definición y adquisición de la marca de la Unión — Motivos de denegación relativos — Oposición del titular de una marca anterior idéntica o similar registrada para productos o servicios idénticos o similares — Riesgo de confusión con la marca anterior — Marca figurativa ALMARA SOAP y marca denominativa ALMENARA*

*[Reglamento (UE) 2017/1001 del Parlamento Europeo y del Consejo, art. 8, ap. 1, letra b)]*

*(véanse los apartados 51, 71, 80, 88, 94, 100 y 101)*

8. *Marca de la Unión Europea — Definición y adquisición de la marca de la Unión — Motivos de denegación relativos — Oposición del titular de una marca anterior idéntica o similar registrada para productos o servicios idénticos o similares — Similitud entre las marcas de que se trata — Criterios de apreciación — Marca compuesta — Apreciación del carácter distintivo de un elemento de una marca*

*[Reglamento (UE) 2017/1001 del Parlamento Europeo y del Consejo, art. 8, ap. 1, letra b)]*

*(véanse los apartados 56 a 59, 78 y 84)*

## **Fallo**

- 1) Desestimar el recurso.
  
- 2) La Sra. Veronika Machková y la Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea (EUIPO) cargarán con sus propias costas.